



DECRETO DGM-4154-2026

TEMUCO, 29.09.2026

VISTOS

- 1. El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2026.
- 2. El Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 07 de enero 2026, que Aprueba la ejecución del Programa de Capacitación e Inserción Laboral año 2026.
- 3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.
- 4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de fortalecer las oportunidades de inserción laboral de las personas de la comuna, facilitando su acceso directo a empresas que disponen de vacantes y oportunidades de empleo. En este contexto, resulta pertinente desarrollar una Feria Laboral Vocacional en conjunto con INACAP Temuco, que permita generar un espacio de encuentro entre empresas y personas en búsqueda de empleo, favoreciendo la vinculación directa, el conocimiento de ofertas laborales y los procesos de postulación. Asimismo, la actividad permitirá acercar a los participantes información sobre alternativas de formación y capacitación relacionadas con las oportunidades y requerimientos del mercado laboral.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa de Capacitación e Intermediación Laboral, la cual se detalla de la siguiente forma:

| NOMBRE DE LA ACTIVIDAD           | Feria laboral vocacional OMIL Temuco - Inacap                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A quiénes va dirigido            | La actividad está dirigida a personas en búsqueda de empleo, usuarios y usuarias de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL) de Temuco, estudiantes y personas interesadas en acceder a oportunidades laborales, alternativas de formación y capacitación.                                                                                                                                                                                                                             |
| Objetivo General de la Actividad | Generar un espacio de encuentro directo entre personas en búsqueda de empleo y empresas con necesidades de contratación, facilitando el acceso a ofertas laborales, procesos de postulación y oportunidades de inserción laboral. Complementariamente, la actividad busca acercar información sobre alternativas de formación y capacitación vinculadas a las oportunidades y requerimientos del mercado laboral, fortaleciendo la articulación entre empleabilidad, formación y sector productivo. |
| Fecha de la Actividad            | 10 y 11 de noviembre de 2026, no obstante, esta fecha podrá modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Cobertura Estimada               | 500 personas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Lugar                            | Inacap sede Temuco, no obstante, el lugar de realización del evento podrá modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Gasto Programado                 | \$3.000.000.-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Evidencia de la Actividad        | <ul style="list-style-type: none"><li>Fotografías, lista de asistencia, orden de compra y factura.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |





2. Impútese el gasto de \$ 3.000.000 (pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.08.01 cuenta contable 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.
3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
4. Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE





Firmado Electronicamente  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA**  
**ABURTO**  
ALCALDE  
FF: 29-09-2026



Firmado Electronicamente  
**JUAN ALBERTO ARANEDA**  
**NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
FF: 29-09-2026